



Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

RESOLUCION N° **0446**
NEUQUEN, 26 JUN 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 3483-C-2019 iniciado por el Club Atlético Independiente del Neuquén y el Convenio suscripto con fecha 11 de junio de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DEL NEUQUÉN**, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio mencionado, las partes acuerdan que el Club Atlético Independiente del Neuquén prestará servicios de publicidad institucional y utilización de espacios detallados en la Cláusula Primera, a partir del día 1 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; comprometiéndose este Municipio a abonar la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) mensuales como contraprestación por los servicios prestados;

Que previo a su suscripción, intervinieron la Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación (Nota s/n°) a fs. 02 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 335/19) a fs. 06;

Que por Pase N° 734/2019 a fs. 08 de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, informa que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para lo requerido y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 78 - AA 95418;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**LOS SECRETARIOS DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVEN:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 11 de junio de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DEL NEUQUÉN**, a través del cual las partes acuerdan que el Club Atlético Independiente del Neuquén prestará servicios de publicidad institucional y utilización de espacios detallados en la Cláusula Primera, a partir del día 1 de mayo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019; comprometiéndose este Municipio a abonar la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-) mensuales como contraprestación por los servicios prestados; cuyo ejemplar original acompaña la presente Resolución.-


S. N. Zúñiga de Pamela L.
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



0446-19

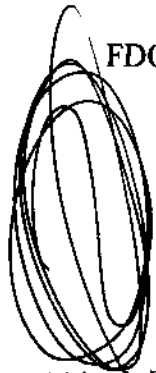
Municipalidad de Neuquén
Secretaría de Economía y Hacienda

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la
----- partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, desde a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHIVASE

ES COPIA

FDO. ARTAZA
BERMUDEZ


C.P.N. Zalabardo Pamela Liz
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2242
Fecha ...05...07...2019..

**CONVENIO ENTRE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL CLUB ATLÉTICO
INDEPENDIENTE DEL NEUQUÉN**

En la ciudad de Neuquén, a los 11 días del mes de Junio del año 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Av. Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMUDEZ**, D.N.I. N° 18.395.681, designado por Decreto N° 1185/15, y de Economía y Hacienda, **Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**, D.N.I. N° 17.758.486, designado por Decreto N° 1186/15, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el **CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE DEL NEUQUÉN**, con domicilio en José Rosa 246, representada en este acto por su Presidente, Sr. **GASTÓN SOBISCH**, D.N.I. N° 22.473.005, por la otra parte, en adelante "**LA INSTITUCIÓN**", ambas denominadas "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a las siguientes Cláusulas:--

PRIMERA: "**LA INSTITUCIÓN**" prestará servicios de publicidad institucional en todas las instalaciones que pertenezcan a "**LA INSTITUCIÓN**", las mismas comprenden sponsor oficial de fútbol, publicidad en cartelera en el estadio, participación como main sponsor en voz del estadio, web institucional y presentaciones del equipo. Asimismo, por medio del presente Convenio se autorizará la utilización de los espacios deportivos y recreativos de "**LA INSTITUCIÓN**" para el desarrollo de encuentros organizados por "**LA MUNICIPALIDAD**", convenciones, encuentros deportivos de los empleados o reuniones de trabajo.

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" abonará a "**LA INSTITUCIÓN**", como contraprestación por el servicio prestado, la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) mensuales, por el transcurso de ocho (8) meses a partir de Mayo de 2019, a pagarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes.

TERCERA: El plazo de vigencia del presente convenio es de ocho (8) meses, a partir del 1º de Mayo de 2019, venciendo en consecuencia el 31 de Diciembre de 2019.

CUARTA: Conforme lo establece el Artículo 886º) del Código Civil y Comercial de la Nación, se pacta para todas las obligaciones de "**LAS PARTES**" la mora automática, razón por la cual no será en modo alguno necesario intimar el cumplimiento para la constitución en



mora de los compromisos asumidos por las mismas. Para el caso que "LA INSTITUCIÓN" incumpla con sus obligaciones, "LA MUNICIPALIDAD" considerará resuelto el presente Convenio, debiendo devolver los montos que se hubieran abonado, más los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento, sin expresión de causa, y tal decisión será dada a conocer por escrito y con una antelación mínima de treinta (30) días.

SEXTA: JURISDICCIÓN: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre "LAS PARTES", las cuestiones derivadas del presente Convenio se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los establecidos ut supra-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados-----

Cr. MARCELO BERMUDEZ
Secretario de Prensa y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de Neuquén

CRISTÓBAL JOSÉ SUZUKA
PRESIDENTE